

**FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**

1 NÚMERO DE ACTA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En la ciudad de Moquegua, siendo las 13:30 horas del día lunes 01 de febrero del año 2024. En los ambientes de la Unidad de Abastecimiento, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande-Moquegua, el jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), Ing. comercial. JIOVANA MELINA RAMOS GARCIA, con DNI N° 43677064, encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO: AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA.

3 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES JIOVANA MELINA RAMOS GARCIA

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CARRASCO ECHEGARAY DELBY EVELYN	10410012524
2	MAMANI CORI DINA BRUNA	10432717815
3	SANICENTER S.A.C.	20138651917
4	INVERSIONES Y DISTRIBUCION NOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20491172054
5	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	20538247813
6	MEYBELYN PERU S.A.C.	20550694256
7	YABEJIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20562895699
8	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	20600190301
9	PROBISUR S.R.L.	20601892309
10	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	20602522998
11	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	20603598874
12	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	20606423731
13	GRUPO HEICI S.A.C	20607123145
14	DRYWALL Y FERRETERIA PERU S.A.C.	20608165488
15	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	20609766345
16	ALEA GROUP E.I.R.L.	20610737600
17	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611172461

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PROBISUR S.R.L.	10/04/2024	23:10:18
2	CARRASCO ECHEGARAY DELBY EVELYN	10/04/2024	23:38:17
3	SANICENTER S.A.C.	10/04/2024	18:51:09
4	MAMANI CORI DINA BRUNA	10/04/2024	23:19:12
5	ALEA GROUP E.I.R.L.	10/04/2024	23:45:27
6	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	10/04/2024	23:20:28
7	INVERSIONES Y DISTRIBUCION NOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/04/2024	23:41:59
8	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/04/2024	23:56:06
9	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	10/04/2024	21:04:25

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente procedimiento, las bases integradas, constituyen las reglas definitivas. El postor ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L. No presenta la ficha Técnica del Bien Ofertado pese a ser requerido para ello mediante CARTA N° 050-2024-GRM/PERPG-OADM-EA donde se solicita la subsanación de la ficha sobre su oferta, por lo que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO, en amparo del Art. 60 del RLCE inciso 60.4



7	2	CARRASCO ECHEGARAY DELBY EVELYN	<p>En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.</p> <p>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Organo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente proceso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor CARRASCO ECHEGARAY DELBY EVELYN, NO CUMPLE su formato Anexo N° 06, presenta bajo el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS se debe indicar que el sistema de contratación convocado es a SUMA ALZADA, lo cual no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Organo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.</p>
	3	SANICENTER S.A.C.	<p>En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.</p> <p>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Organo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente proceso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor SANICENTER S.A.C. NO CUMPLE su formato Anexo N° 06, presenta bajo el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS se debe indicar que el sistema de contratación convocado es a SUMA ALZADA, lo cual no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Organo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.</p>
	4	MAMANI CORI DINA BRUNA	<p>En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.</p> <p>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Organo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente proceso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor MAMANI CORI DINA BRUNA, NO CUMPLE su formato Anexo N° 06, presenta bajo el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS se debe indicar que el sistema de contratación convocado es a SUMA ALZADA, lo cual no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Organo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.</p>
	5	INVERSIONES Y DISTRIBUCION NOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>En las bases integradas se señala en el punto: 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.</p> <p>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Organo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente proceso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor INVERSIONES Y DISTRIBUCION NOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NO CUMPLE su formato Anexo N° 06, el concepto indica un procedimiento distinto al convocado, se debe indicar que el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE precisa que en el documento que contiene el precio ofertado puede subsanarse la rúbrica y la foliación, así como lo menciona EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCION N°4420-2023-TCE-S6, por consiguiente el Anexo 06 no es válido e insubsanable, por lo que no es función del Organo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.</p>

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	PROBISUR S.R.L.	1
	2	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	1
	3	ALEA GROUP E.I.R.L.	1
	4	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	1

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
	1	PROBISUR S.R.L.	S/ 83,430.00
	2	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	S/ 112,905.00
	3	ALEA GROUP E.I.R.L.	S/ 83,430.00
	4	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	S/ 97,110.00
	9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.			

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PROBISUR S.R.L.



10	10.2	FACTORES		PUNTAJES
		PRECIO		100.00
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00
	10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.
		FACTORES		PUNTAJES
		PRECIO		73.89
	10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		ALEA GROUP E.I.R.L.
		FACTORES		PUNTAJES
		PRECIO		100.00
	10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.
		FACTORES		PUNTAJES
		PRECIO		85.91
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		85.91

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:					
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	% del valor estimado	bonificación 5%	PUNTAJE TOTAL
	1	PROBISUR S.R.L.	100.00	5.00	105.00
	2	ALEA GROUP E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00
	3	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	85.91	4.30	90.21
	4	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	73.89	3.69	77.58
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación. De acuerdo a la plataforma del SEACE REPORTE DE DESEMPATE					

CALIFICACIÓN							
Luego de culminada la evaluación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:							
12	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ALEA GROUP E.I.R.L.			
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CUMPLE	NO CUMPLE
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
		B.1	FACTURACIÓN			X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICADO		
	12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		PROBISUR S.R.L.			
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CUMPLE	NO CUMPLE
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
		B.1	FACTURACIÓN			X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICADO		
	12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.			
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CUMPLE	NO CUMPLE
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
		B.1	FACTURACIÓN			X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICADO		
	12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CUMPLE	NO CUMPLE		
B		EXPERIENCIA DEL POSTOR					
B.1		FACTURACIÓN			X		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICADO			
SI NINGUNO DE LOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.							
12.6	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS						
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.							

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, BAJO EL REPORTE DEL DESEMPATE REALIZADO POR LA PLATAFORMA DEL SEACE, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	ALEA GROUP E.I.R.L.	
DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN

14	ACUERDO ADOPTADO
El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. Por lo que se DECLARA OTORGAR LA BUENA PRO A ALEA GROUP E.I.R.L.	

15	<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE</p> <p style="text-align: center;">Ing. <i>Joviana Ramos García</i> ABASTECIMIENTO</p>
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

REPORTE DEL DESEMPEPATE



Entidad Convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO Objeto de la Contratación : Bien

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-1 Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : ADQUISICION DE PORCELANATO

Datos del Item y sorteo

Número Item 1 Fecha : 29/04/2024 Hora : 7:31 PM

Descripción Item ADQUISICION DE PORCELANATO Usuario que actualizó : NELLY SOLEDAD ASCUÑA OHA

Listado del Resultado del Desempepate

Código/Rut Pastor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Myra	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Preferación
20610737600	ALEA GROUP E.I.R.L.	105.0	SI	NO	1
20601892309	PROBISUR S.R.L.	105.0	SI	NO	2
20606423731	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	90.21	SI	NO	3
20600190301	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	77.59	SI	NO	4

